

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

### ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Instituto de Estudios de Administración Local

*Convocando oposiciones para acceso a los cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto y con los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de Administración Local.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

- 1.<sup>a</sup> Se ingresará en el Cuerpo de Depositarios por la quinta categoría, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 169 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- 2.<sup>a</sup> Con sujeción al procedimiento del artículo 32 del Reglamento de 24 de junio de 1941, se fija en ciento cuarenta el número de plazas que han de ser provistas.
- 3.<sup>a</sup> Los ejercicios se celebrarán en el domicilio social de este Instituto, en Madrid, ante uno o más Tribunales, integrados por tres o cinco miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, presidiendo, por sí o por delegación, el Director general de Administración Local o el Director del Instituto. En todo caso, se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.
- 4.<sup>a</sup> Los aspirantes formularán las solicitudes a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General de dicho Centro, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el día 14 de abril próximo, inclusive.
- 5.<sup>a</sup> A efectos de notificaciones, cada aspirante hará constar su domicilio en la instancia, a la que deberá acompañar los documentos que acrediten las condiciones siguientes:
  - a) Ser español, varón, mayor de veintiún años de edad y no exceder de cuarenta y cinco en la fecha de

publicación de esta convocatoria, lo que se justificará por certificación del Registro Civil correspondiente, la cual habrá de estar legalizada cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Ser Perito Mercantil, lo que se acreditará mediante el título correspondiente o testimonio notarial del mismo, o por certificación académica en la que conste haber sido constituido el depósito necesario para la expedición de aquél. Si no hubiere sido constituido dicho depósito, habrá de serlo inexcusablemente antes de formalizarse la matrícula, en el primer curso.

c) Observar buena conducta, según certificación expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

d) Justificar la adhesión al Movimiento Nacional.

e) Reunir las debidas condiciones físicas y sanitarias, según certificación médica oficial que hará concreta referencia al estado de las facultades visual y auditiva y a la aptitud manual y locomotriz; no obstante, el Instituto podrá decretar el reconocimiento directo en los casos que estime procedente.

f) Carecer de antecedentes penales, según certificación del Registro Central del Ramo.

g) Acreditar las condiciones que exige el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, en el caso de que se optara por acogerse a los turnos establecidos por ésta, y habrá de justificarse mediante declaración jurada, no haber hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto en ningún caso.

6.<sup>a</sup> Al presentar la instancia y los documentos, se abonarán cien pesetas en concepto de derechos de admisión a la oposición, suma que solamente podrá ser devuelta a quienes, siempre que hubieran presentado la documentación completa, no fuesen admitidos en la convocatoria, y se entregarán dos fotografías, tamaño carnet, en cuyo dorso serán consignados los dos primeros apellidos y el nombre personal del aspirante.

7.<sup>a</sup> Para el examen de los expedientes se constituirá oportunamente una Comisión que resolverá sobre la admisión de los aspirantes y formará la relación de admitidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que constará la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluya. Los acuerdos de la Comisión serán inapelables.

8.<sup>a</sup> Los aspirantes admitidos comparecerán el día 15 de octubre de 1956, a las once de la mañana, en el domi-

cilio social del Instituto, donde constituido el Tribunal, se procederá al sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

9.º Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, que consistirán:

La primera en el desarrollo por escrito, en dos horas, como máximo, de un tema de Aritmética mercantil y de otro de Contabilidad general, sacados a la suerte en el acto del examen, con arreglo al cuestionario aprobado al efecto, y la segunda, en la formación, también durante el plazo máximo de dos horas, de un estado comparativo de sumas y restas, resolución de un problema de Aritmética mercantil y de un caso práctico de Contabilidad, en relación con los enunciados del programa de la primera parte de este ejercicio.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, durante una hora, como máximo, de un tema general relacionado con los temas del Cuestionario del tercer ejercicio, pero que no necesitará atenerse a epígrafes determinados del mismo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, durante veinte minutos, dos temas extraídos a la suerte en el acto del examen: uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto, y que se inserta a continuación de la presente convocatoria.

10. El primero y segundo ejercicio serán puntuados de 0 a 15. En el tercero, cada tema se puntuará de 0 a 5. Para aprobar el primero y el segundo ejercicio, el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos. En el tercero, el opositor habrá de obtener una mínima de cinco puntos.

La puntuación oficial será la media aritmética de las que otorgaren los miembros calificadores.

11. Los opositores que cubrieren plaza en los tres ejercicios precedentes podrán optar a un cuarto, de carácter voluntario, consistente en la traducción de idiomas vivos, cuyo conocimiento se alegue. A estos efectos deberán consignar la petición, precisa y exclusivamente, en la solicitud de la oposición.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación entre los aprobados que puedan cubrir plaza, de un punto, como máximo, en la calificación general de puntuaciones, y de dos puntos, también como máximo, en la traducción inversa.

12. El orden definitivo de los opositores estará determinado por la suma de puntos obtenidos en todos los ejercicios, y constará en la lista que será formulada por el Tribunal o Tribunales calificadores, a la Dirección del Instituto.

13. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, podrá examinar éste fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare precisamente antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

14. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes hasta un máximo de ciento cuarenta, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a las puntuaciones definitivas, conjugándolas con la reserva de cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y resolviéndose los empates a tenor del artículo quinto de la propia Ley en los turnos reservados, y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

Si quedaren aspirantes que, según el orden de puntuaciones obtenidas, no pudieran ser incluidos en la relación definitiva de ingresados, por revasar del número de plazas, se considerarán desaprobados a todos los efectos.

15. Los ingresados que hubieren tenido actuación relevante en la oposición y acrediten escasez de recursos económicos, disfrutará de matrícula gratuita en los cursos y se les acumulará, con carácter de beca, el beneficio correspondiente, siempre con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

16. Los cuestionarios para el primer y tercer ejer-

cicios de la oposición han sido aprobados por el Ministerio de la Gobernación, y se insertan seguidamente.

Madrid, 13 de febrero de 1956.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

## PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO

### *Aritmética Mercantil*

1. Concepto de la Aritmética mercantil.—Adición y sustracción de números enteros; propiedades fundamentales.

2. Multiplicación de números enteros; propiedades y operaciones abreviadas.

3. División de números enteros; propiedades y operaciones abreviadas.

4. Potenciación y radicación de números enteros. Raíz cuadrada.

5. Divisibilidad.—Caracteres de divisibilidad.

6. Números primos y formación de la tabla. Descomposición de un número en sus factores primos.

7. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

8. Fracciones ordinarias.—Simplificación y reducción de quebrados.—Adición y sustracción.

9. Multiplicación, división, potenciación y radicación de quebrados.

10. Fracciones decimales; operaciones.—Conversión de fracciones ordinarias en decimales y viceversa.

11. Números concretos o denominados.—Conversión de complejos e incomplejos.—Operaciones con los números concretos.

12. Magnitudes proporcionales, razones y proporciones.

13. Regla de tres, simple y compuesta.

14. Repartos proporcionales.—Aligación.

15. Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, de superficie y agrarias, volúmenes y densidades.

16. Medidas de capacidad y peso, del tiempo y de valores.—Sistema monetario español e ideas de los sistemas extranjeros.

17. Medidas antiguas de pesas y medidas.—Operaciones de mercaderías.

18. Interés simple.—Fórmulas generales; divisores y multiplicadores fijos.

19. Descuento simple, comercial y racional.—Fórmulas.—Facturas de descuento y negociación.

20. Operaciones con efectos públicos; compraventa y pignoración; renta neta; tanto de interés real.

### *Contabilidad General*

1. Contabilidad: concepto, fines, importancia.—Terminología contable.—Sistemas y métodos de Contabilidad.

2. Principios fundamentales de la partida doble.—Libros de Contabilidad: clasificaciones; disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria.

3. Libro de inventarios y balances; definición y rayado; su importancia.—Inventario inicial y anual, contable y extracontable.—Valoración de los elementos del activo y pasivo.

4. Libro diario; definición y rayado. Clasificación cronológica del movimiento de valores.—El borrador como base del diario.—Redacción de asientos en el diario: asientos recapitulativos.—Corrección de errores.

5. Libro mayor: su objeto y rayado.—Mayor general y mayores auxiliares.—Índice del mayor.—Traslado de asientos del diario al mayor.—Corrección de errores.

6. Cuentas: clasificación general.—Cuenta de capital.

7. Movimiento y saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias y de sus derivados.—Cuentas de gastos generales y sus divisionarias.

8. Cuentas de caja, valores mobiliarios, efectos a cobrar, efectos a negociar, efectos sobre el extranjero y efectos a pagar.

9. Cuentas de mercaderías y propiedades.—Generalidades sobre amortización de los elementos del activo

sistema de contabilización.—Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.

10. Cuentas personales, sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena: consideraciones sobre el saldo.—Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

11. Cuentas corrientes con interés; método de saldos.

12. Negocios de participación: concepto legal y desarrollo contable.—Idea de la comisión mercantil; cuentas por comisiones dadas y recibidas.

13. Cuentas de orden y transitorias: división que de ellas puede hacerse y funcionamiento de las más importantes.

14. Balance de comprobación: balance de saldos.—Balance general y estudio de las operaciones que comprende.

15. Asientos de cierre y reapertura.—Diagramas de contabilidad: su utilidad y normas para su formación.

## PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO

### *Elementos de Derecho público y privado*

1. El Derecho: su concepto.—El Derecho público y privado.—Derecho político y Derecho constitucional.—Lo social y lo jurídico.

2. El Estado moderno: caracteres específicos.—Fines y elementos del Estado.

3. Las formas del Estado, de gobierno y de régimen.

4. La Constitución.—Clasificación de las Constituciones.—El movimiento constitucional durante el siglo XIX.

5. La evolución constitucional española desde la Constitución de Bayona hasta la Segunda República.—El Movimiento Nacional: su significación política.

6. El Fuero de los Españoles.—Los derechos sociales.—El Fuero del Trabajo.—La Organización sindical.

7. Organización política del Estado español. Instituciones.

8. El Derecho administrativo: concepto y fuentes.—El régimen administrativo y la personalidad de la administración.—Organos.—Potestades administrativas.

9. Los actos administrativos: concepto, clases, eficacia jurídica, revocación y suspensión.—El silencio de la administración.

10. El funcionario público.—Régimen de funcionarios.—Delitos de los funcionarios.

11. Organización de la administración española.—La Administración activa y la consultiva.—El Consejo de Ministros y el Consejo de Estado.

12. La Administración local española.—Organización y administración de las Entidades municipales.—Autoridades y organismos municipales.

13. Organización y administración de las provincias.—Autoridades y organismos provinciales.

14. El Instituto de Estudios de Administración Local.

15. Obras y servicios locales.—La municipalización y la provincialización de servicios.

16. Los contratos administrativos: su naturaleza, sujeto, objeto, forma, efectos y rescisión de los mismos.

17. Las garantías de los derechos e intereses de los particulares frente a la administración.—Procedimiento administrativo.—Sistema de recursos.—El recurso de agravios.

18. Lo contencioso-administrativo.—Jurisdicción y procedimiento contencioso-administrativo en España.

19. La responsabilidad de la Administración y de sus funcionarios.—Doctrina y legislación española.

20. Derecho civil: concepto y contenido.—Personas naturales y jurídicas.—Restricciones a la capacidad jurídica.—Ciudadanía y domicilio.

21. Derechos reales.—Propiedad.—Pcesión.—Usufructo.—Uso y habitación.—Servidumbres.—Censos.—Prenda, hipoteca y anticresis.

22. Derechos de obligación.—Obligación y sus clasificaciones.—Contratos.—Sus elementos.—Clasifica-

ción de lo contratos y breve idea de los más importantes.

23. Derecho de familia.—Matrimonio: sus clases.—Filiación.—Clases de hijos.—Parentesco.—Sucesión testada e intestada.

24. Derecho social.—Contrato de trabajo.—Reglamentaciones de trabajo.—Normas para su formación.—Los Seguros sociales.

### *Elementos de Economía y Hacienda*

1. Lo político y lo económico.—Economía política y Política económica.—La actividad económica: sus elementos.

2. Las necesidades económicas y los regímenes sociales.—El liberalismo.—El nacionalismo económico.—El socialismo.—El comunismo.

3. Factores de la producción: su combinación.—La población.—La renta de la tierra.

4. El mercado.—Oferta y demanda.—La formación de los precios.—La libre competencia.—El Monopolio.

5. Concepto del valor.—El marginalismo.—El dinero y los precios.

6. Crisis y ciclos económicos.—La Empresa: Beneficio y riesgo.

7. El capital.—El interés.—El trabajo y los sistemas de su retribución.

8. Comercio internacional.—El cambio extranjero. La balanza comercial.

9. La ciencia de la Hacienda: Su concepto y relaciones con otras ciencias.—Actividad financiera: su concepto.—Necesidades e intereses individuales, colectivos y públicos.

10. Los gastos públicos: su naturaleza. Análisis de sus categorías.—Aumento real y aparente de los gastos públicos.—Límites del gasto público.

11. El presupuesto: concepto, significado y valor jurídico.—Clases de presupuestos.

12. Clasificación general de los ingresos públicos.—Idea de los ingresos de economía privada.—Las Empresas públicas.

13. Los ingresos de economía pública.—Sus clases: Análisis comparativo de las mismas: Su paralelismo y sus diferencias.

14. Las tasas y las contribuciones especiales: concepto y naturaleza.—Fundamento de ambas categorías de ingresos públicos.—Su utilización por las Entidades públicas, singularmente por las territoriales.

15. El impuesto: concepto, naturaleza y fundamento.—La soberanía tributaria.—Clasificación general de los impuestos.

16. Terminología tributaria.—Conceptos fundamentales en la teoría general de la imposición.

17. Los efectos del impuesto.—Especial estudio de los efectos económicos.—Repercusión.

18. Síntesis del sistema tributario español.

19. Los recursos extraordinarios.—Impuestos extraordinarios y Deuda pública.—Fundamento y justificación de la Deuda pública.

20. Clases de Deuda pública.—Emisión, conversión y amortización de la Deuda pública.

## DISTRITO MINERO DE MADRID

### ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que con fecha 2 de los corrientes esta Jefatura ha tenido a bien desestimar la oposición presentada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y la de los individuos del Ayuntamiento de Anquela del Ducado y de la Junta Administrativa del agregado Tobillos, al expediente del permiso de investigación, nombrado «Pili», número 1777, del término municipal de Tobillos y Anquela del Ducado, provincia de Guadalajara, solicitado por don Angel Alonso Madrid, en cumplimiento de lo

dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución podrán recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en escrito presentado en esta Jefatura, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación de la resolución y previo depósito en esta Jefatura de la cantidad de 500 pesetas en metálico.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 3 de Marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 658

## Ayuntamientos

### TARACENA

Queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de dos escuelas y casas para los Maestros.

Taracena 2 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Luis Calvo. 633

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### REBOLLOSA DE JADRAQUE

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por los plazos que indica el repetido número 2 del antedicho artículo, pudiendo formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rebollosa de Jadraque 28 de Febrero de 1956.—El Alcalde, Mariano Castel. 577

(Derechos de inserción, 35,00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Cogolludo, Anquela del Ducado, Barriopedro, Santa María de Poyos, Selas, Valtablado del Río, Valderrebollo y Valfermoso de Tajuña, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1955, por quince días.

Castejón de Henares, la rectificación del padrón municipal de habitantes y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Alcocer y Torrecuadrada, la liquidación del presupuesto municipal y las cuentas municipales, por quince días.

Herrería, Rillo de Gallo y Robledo de Corpes, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Ciruelos, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

## PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO

Jornada número 23  
Del día 4 de Marzo de 1956  
Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta jornada

Boletos vendidos.. 2.181.417  
Recaudación ..... 6.544.251

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 24

| 1.ª y 2.ª DIVISION        |   |
|---------------------------|---|
| Leonesa-Español.....      | 2 |
| Coruña-R. Madrid.....     | 2 |
| R. Sociedad-At. Bilbao. x |   |
| Hércules-Sevilla.....     | 2 |
| Murcia-Valencia.....      | x |
| Alavés-Las Palmas....     | 1 |
| Caudal-Osasuna.....       | 2 |
| Baracaldo-Felguera...     | 1 |
| -----                     |   |
| Lérida-Oviedo.....        | 1 |
| Santander-Logroñés..      | 1 |
| Tarrasa-Sabadell.....     | 2 |
| Cádiz-España Ind.....     | x |
| Badajoz-E. Tánger....     | 1 |
| S. Fernando-Castellón.    | 1 |

| Distribución:  |              |
|--|--------------|
| 55 por 100 de premios.....   | 3.599.338'05 |
| 30 por 100 de Beneficencia. ....   | 1.963.275'30 |
| 3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes) ..... | 196.327'53   |
| 12 por 100 de Administración...  | 785.310'12   |

### P R E M I O S

1.799.669 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 14 aciertos.

(Provisionalmente, 2 boletos, a 899.834'50 pesetas cada uno.)

1.799.669 pesetas, a repartir entre más aproximados de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 50 boletos, a 35.993'35 pesetas cada uno.)

| 1.ª y 2.ª DIVISION     |  |
|------------------------|--|
| Valladolid-Alavés.     |  |
| Valencia-Coruña.       |  |
| Celta-Murcia.          |  |
| Sevilla-Barcelona.     |  |
| Español-R. Sociedad.   |  |
| Zaragoza-Caudal.       |  |
| La Felguera-Sestao.    |  |
| Logroñés-Gijón         |  |
| -----                  |  |
| Sabadell-Lérida.       |  |
| Eibar-Baracaldo.       |  |
| Jerez-Tenerife.        |  |
| Extremad-S. Fernando.  |  |
| España T-Mestalla.     |  |
| Castellón-Jaén.        |  |
| RESERVAS               |  |
| At. Bilbao-At. Madrid. |  |
| Osasuna-Santander.     |  |

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las 10 horas del día 9 de Marzo de 1956, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.ª, termina a las catorce horas del próximo 12 de Marzo.

Guadalajara 9 de Marzo de 1956.—El Delegado, Ramón Pérez.

## Resultado definitivo de la jornada número 21, de 19 de Febrero de 1956

### P R E M I O S

6 máximos acertantes de 14 aciertos, a 304.308'40 pesetas cada uno.  
183 más aproximados de 13 aciertos, a 9.977'30 pesetas cada uno.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL